



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ACUERDO PLENARIO.
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.
RECURSO DE APELACIÓN.
EXPEDIENTE: TEEP-A-018/2019.**

**ACTORES: FLORIBERTO CRUZ
HERNÁNDEZ Y ECLISERIO
RAMOS SALGADO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE XOCHITLÁN DE VICENTE
SUÁREZ, PUEBLA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de
dos mil diecinueve.

VISTOS, el oficio MXVS-08/2019, del Presidente
Constitucional del Municipio de Xochitlán de Vicente
Suárez, Puebla, recibido en la Secretaría General de
Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, a las
catorce horas con diez minutos, y los anexos que al mismo
acompañó, con el objeto de dar cumplimiento a lo
ordenado en la resolución que recayó al expediente al
rubro indicado; así como la certificación de no interposición
de medio de impugnación federal de fecha dieciséis de
febrero del año en curso, realizada por el Secretario
General de este Tribunal y tomando en consideración el
siguiente **ANTECEDENTE**:-----
El nueve de febrero de la presente anualidad, se dictó
sentencia dentro del expediente al rubro indicado, en la que
se determinó: -----

*“...CUARTO.- Se **ORDENA** al Ayuntamiento del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, emitir una nueva convocatoria para iniciar un nuevo proceso de renovación de autoridades de la Junta Auxiliar de Huahuaxtla, misma que deberá ser escrita en español y traducida al mexicano tlajtol y náhuatl de la Sierra Norte del estado de Puebla, en un plazo no mayor a **seis días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente ejecutoria; debiendo realizar la difusión y publicitación de la misma por estrados en la Presidencia Municipal y la Presidencia de la Junta Auxiliar de Huahuaxtla, además mediante perifoneo con mensajes en español y las lenguas mencionadas, de forma breve y clara.*

*Hecho lo anterior, deberá informar a este Tribunal de cada una de las acciones ordenadas anteriormente, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra, acompañando las constancias pertinentes...”*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 3, 7 fracción XIX, 10 fracciones II, IX, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, remitiendo el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan.-----

SEGUNDO. Luego de la revisión a la documentación y con las facultades que tiene conferidas el Secretario General,



se pudo constatar que de fondo y forma ha sido cumplimentado el fallo señalado en el punto de antecedentes del presente acuerdo, toda vez que la autoridad responsable emitió una nueva convocatoria para los plebiscitos de la Junta Auxiliar de Huahuaxtla en los términos y plazos fijados, tal y como se desprende de las razones de publicitación y medios de difusión de la misma en original y en copia certificada que presentó en este Tribunal.-----

TERCERO. Por lo que hace a la certificación de cuenta, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, sin que se haya presentado por las partes juicio alguno. -----

CUARTO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del presente asunto, realizándose las anotaciones en los libros correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA; A LA AUTORIDAD RESPONSABLE POR OFICIO Y POR ESTRADOS.-----

Así lo resolvieron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARA VIA RIVERA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

**RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO**

**NORMA ANGÉLICA
SANDOVAL SÁNCHEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.-----

-----**CERTIFICO**-----

Que las presentes firmas de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, así como la del Secretario General de Acuerdos forman parte integrante del Acuerdo Plenario de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, relativo al expediente TEEP-A-018/2019 en un total de dos fojas en original, incluyendo la presente. **CONSTE**.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY